



CIRCULAR No. 23-20
Bogotá D.C. 16 de julio de 2020

PARA: TODOS LOS ASOCIADOS
DE: JUNTA DIRECTIVA Y GERENCIA
ASUNTO: RESULTADOS DE LAS MEDIDAS TRANSITORIAS QUE BUSCAN MITIGAR LOS EFECTOS ECONÓMICOS DERIVADOS DE LA ACTUAL PANDEMIA Y RECORDATORIO PARA QUE SE APROVECHEN LOS BENEFICIOS DE DICHAS MEDIDAS ANTES DEL 31 DE JULIO PRÓXIMO.

Señores asociados:

Transcurridos 90 días de vigencia de la Resolución de la Junta Directiva No.01 del 15 de abril del presente año, los resultados obtenidos son muy satisfactorios, en cuanto han beneficiado a muchos de los asociados de planta externa que la han utilizado para mejorar su liquidez personal, al obtener efectivo inmediato y/o disminuir descuentos sobre sus ingresos durante varios meses, y también en otros casos para aligerar la carga de créditos vigentes con FEMDI.

En efecto, un examen de lo efectuado hasta el presente nos muestra lo siguiente:

- 1.- **Suspensión de descuentos mensuales con destino a ahorro ordinario:** Un total de (15) asociados solicitaron dicho beneficio por un lapso entre 3 y 8 meses, con límite máximo al 31 de diciembre del presente año, como está estipulado.
- 2.- **Devolución de ahorros ordinarios hasta por un máximo de diez millones de pesos:** Un total de (10) asociados solicitaron este beneficio, por un valor total de \$ 56 M.
- 3.- **Cruce de cuentas entre ahorros ordinarios y créditos vigentes** por un valor total de alrededor de \$ 250 M, en beneficio de 20 asociados.

Por otro lado, la Junta Directiva atendió positivamente las solicitudes de congelamiento de créditos, debidamente sustentadas, por parte de tres asociadas pensionadas y una de planta externa.

Nos permitimos recordar que faltan 15 días para que termine el plazo otorgado por la resolución mencionada a los asociados de planta externa con el fin de que, quienes no lo hayan hecho hasta el momento de recibo de la presente circular, procedan a solicitar cualesquiera de los tres beneficios ofrecidos, a saber: **suspensión de descuentos con destino a ahorro ordinario hasta el 31 de diciembre, devolución de ahorro ordinario hasta por un monto máximo de diez millones de pesos (\$ 10.000.000) y/o cruce de cuentas (sin límite de cuantía) entre los ahorros ordinarios y los créditos vigentes.**



FEMDI

Fondo de Empleados del Ministerio de Relaciones Exteriores
Perteneientes a la Carrera Diplomática y Consular de Colombia

Nuestro llamado cordial a los asociados de planta externa es para que revisen su situación financiera actual con FEMDI, (con base en el estado de cuenta que se envió recientemente a cada uno o solicitando uno actualizado a la fecha presente) y verifiquen si les conviene para sus finanzas solicitar alguno de los beneficios transitorios contemplados en la Resolución 01 de 2020, cuyo texto se acompaña a la presente. La administración está presta a responder cualquier consulta de los asociados al respecto.

Nuestro más sincero deseo en la hora presente es el bienestar para todos los asociados en medio de la actual situación de crisis sanitaria, que aconseja tomar las medidas necesarias para el cuidado personal.

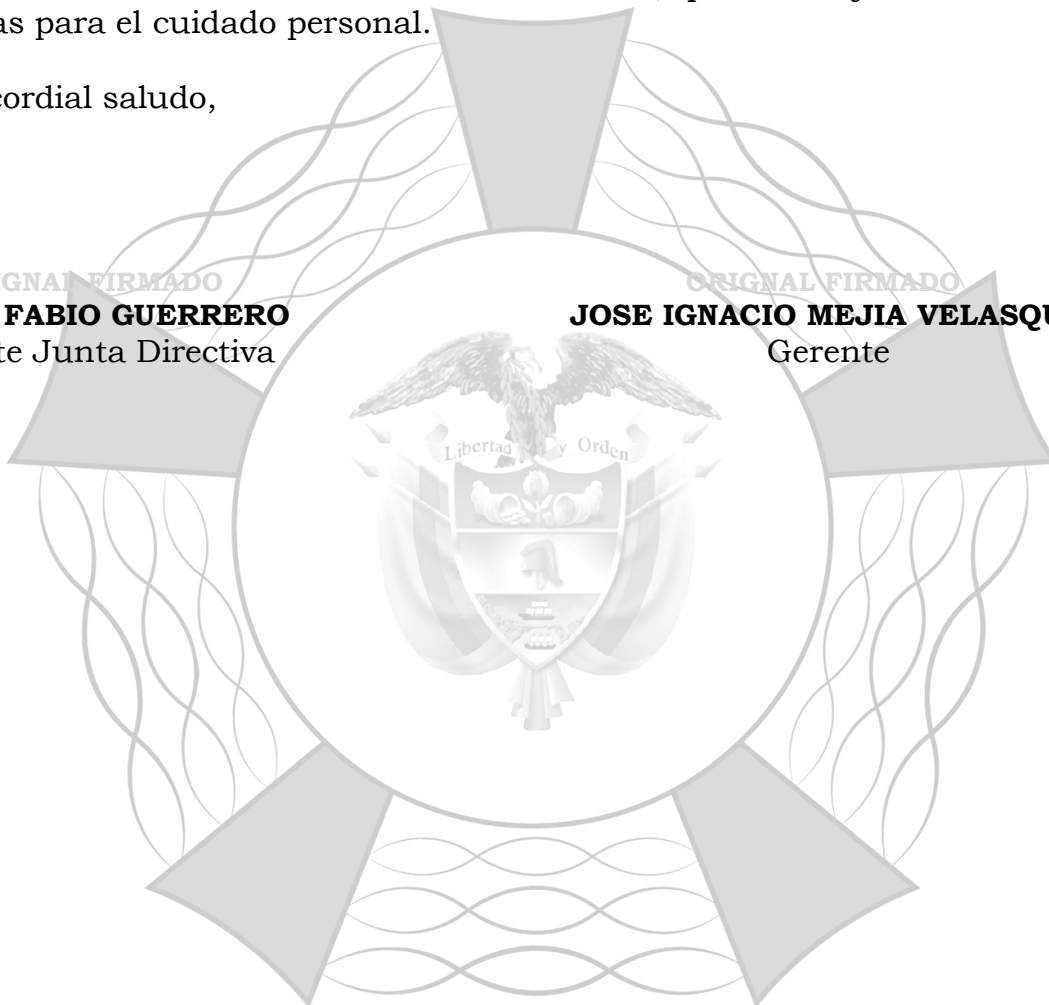
Con un cordial saludo,

ORIGINAL FIRMADO

HECTOR FABIO GUERRERO
Presidente Junta Directiva

ORIGINAL FIRMADO

JOSE IGNACIO MEJIA VELASQUEZ
Gerente





FEMDI

Fondo de Empleados del Ministerio de Relaciones Exteriores
Pertencientes a la Carrera Diplomática y Consular de Colombia

RESOLUCIÓN No. 01

Del 15 de abril de 2020

De la Junta Directiva del Fondo de Empleados Pertencientes a la Carrera Diplomática y Consular de Colombia (FEMDI)Z

(por medio de la cual se toman medidas temporales sobre suspensión de descuentos, autorización de devoluciones y cruce de cuentas de créditos con el ahorro ordinario de asociados de planta externa)

La Junta Directiva del FEMDI, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y considerando:

Las medidas tomadas por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica derivado del COVID 19 y dispuesto en el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y, en especial con respecto al "impuesto solidario" temporal, establecido en el Decreto Legislativo 568 del 15 de abril de 2020, consistente en un descuento variable sobre los ingresos más altos de los funcionarios públicos, lo cual incidirá negativamente en las finanzas de algunos de nuestros asociados;

Las solicitudes de varios asociados en el sentido de que el FEMDI implemente medidas que ayuden a los asociados afectados a superar los posibles recortes en sus ingresos mensuales que se deriven de esta medida gubernamental;

Las recomendaciones de la Superintendencia de Economía Solidaria y de ANALFE orientadas a la manera de afrontar la crisis actual y las posibilidades legales y estatutarias vigentes para la toma de decisiones por parte de la Junta Directiva,

RESUELVE

Artículo 1.- Permitir a los asociados de planta externa, que de manera expresa lo soliciten, por un plazo máximo de ocho (8) meses y por un período no más allá del 31 de diciembre de 2020, la suspensión de la obligatoriedad del ahorro ordinario establecida en el artículo 11 del Acuerdo No. 47 de enero 30 de 2020.

Artículo 2.- Por solicitud expresa del asociado de planta externa, se podrán devolver sus ahorros ordinarios acumulados a la fecha de presentación de la solicitud, hasta por un máximo de diez millones de pesos (\$ 10.000.000).

Artículo 3.- Asimismo, el asociado de planta externa que tenga crédito vigente con FEMDI, podrá solicitar el cruce de cuenta de sus ahorros ordinarios, por sumas inferiores o superiores a diez millones de pesos (\$ 10.000.000), sin límite de cuantía, con destino al pago parcial o total de su deuda o deudas pendientes.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará a regir en la fecha de su expedición y tendrá vigencia hasta el 31 de julio de 2020.

La presente Resolución fue aprobada por unanimidad en sesión virtual de la Junta Directiva de fecha 15 de abril, según consta en Acta No. 520.

ORIGINAL FIRMADO

HÉCTOR FABIO GUERRERO

Presidente

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS EDUARDO CUESTAS

Secretario